

# BOLETIN DEL CLERO

DEL

# Obispado de Leon.

Circular del Ministerio de G. y J. sobre el arreglo de parroquias, y suspension de provisiones de curatos hasta su aprobación.

Iglesia ha de resultar pro-

En 3 de Enero del corriente ano se expidió por este Ministerio una Real cédula, en que se encargó á los diocesanos que procedieran desde luego á formar y concluir en el menor término posible los oportunos espedientes canónicos de demarcacion y arreglo de parroquias, fijándoles bases y dándoles reglas con el objeto de facilitar este importante trabajo. Para adelantarlo en cuanto fuera dable, se dispuso que en cada arciprestazgo se instruyera un expediente, y concluido se remitiera á la aprobacion de S. M. evitándose de este modo que

las dificultades y embarazos que puedan surgir en algun punto, perjudiquen al resto de la diócesis con detrimento de la buena administracion del pasto espiritual.

Esta reforma debe preceder necesariamente á la provision de los curatos vacantes ya porque mientras lo están es mas fácil cualquiera alteracion que se juzgue indispensable, ya tambien porque de esta suerte no hay que lastimar derechos creados, aunque lo hubieran sido con la condicion de estar á lo que en este arreglo se acordase, llegado que fuera el caso de verificarse. Sin embargo, solo el R. Obispo de Menorca ha remitido el expediente de toda su diócesis, y el de Mallor-

ca el relativo á la ciudad de Palma; los demas no han manifestado siquiera si tienen concluido el de alguno de sus Arciprestazgos. Entretanto, y sin que el Gobierno de S. M. sepa qué parroquias podrán quedar en cada diócesis, cual será su clasificacion y la asignacion que ha de corresponderles, en muchas de ellas se ha procedido á abrir concurso para la provision de curatos vacantes, elevando los diocesanos las correspondientes propuestas á la nominacion de S. M.

La institucion canónica de los curas propios vendria por necesidad á dificultar el arreglo de las parroquias, retrasando indefinidamente una reforma tan precisa como de inmediata ejecucion. Es pues indispensable que el arreglo definitivo de las parroquias preceda á la provision de los curatos, lo cual evitará dificultades y reclamaciones posteriores, y producirá la ventaja de que al darse á los párrocos la institucion canónica, no abriguen el mas pequeño temor de su futura suerte, y sepan de un modo

seguro cuál sea su feligresía, cuál la clase de su curato y la asignacion que le ha de corresponder.

Para esto, y convencida S. M. (que Dios guarde) de la utilidad que al Estado y la Iglesia ha de resultar procediendo en los términos indicados, se ha servido mandar:

- 1.º Que los M. RR. Arzobispos, Reverendos Obispos
  y Gobernadores eclesiásticos,
  sede vacante, procedan con la
  mayor actividad en la formacion y conclusion de los
  expedientes canónicos de arreglo de parroquias, segun y
  en la forma que dispone la
  Real cédula de 3 de Enero
  último.
- 2.º Que para facilitar este arreglo remitan á este Ministerio por arciprestazgos los referidos expedientes segun se vayan concluyendo, y sin esperar la terminación de los demas de la diócesis.
- 3.º Que por ahora, y hasta que S. M. haya aprobado los respectivos expedientes de arreglos de parroquias, se suspenda la provision de los curatos yacantes, aunque para

esta se haya celebrado concurso y formado á su virtud las correspondientes propuestas que en su tiempo servirán en cuanto haya lugar conforme á derecho.

De Real órden lo digo á V.... para su inteligencia y efectos consiguientes, repitiéndole que es la voluntad de S. M. la Reina que se ocupe sin levantar mano de la ejecucion de cuanto queda prevenido, conociendo lo importante que es este arreglo para la buena administracion eclesiástica y conveniencia de los fieles.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1854.=Alonso.= Sr. Obispo de.....

ice. I bereitherflight T Hath

La recaudacion de las mandas pias testamentarias y demas limosnas áplicadas á la conservacion de los Santos lugares, se ha hecho hasta ahora con mucho retraso, y de consiguiente con bastante dispendio, porque el despacho de comision librado á favor de los dos únicos colec-

tores, Fr. Andres Llamazares y Fr. Juan Gutierrez, está autorizado con un decreto de S. S. Ilma. mandando que se lea en el ofertorio de la misa; con cuyo motivo tienen estos que aguardar en los pueblos à que llegue el primer dia festivo. Para evitar este retraso, insertamos dicho decreto, á fin de que los Sres. párrocos y vicarios puedan proceder á su lectura, con aviso que tengan de los recaudadores de su próxima presentacion en los pueblos respectivos.

## Leon 29 de Enero de 1854.

Siendo tan interesantes los sagrados objetos á que se halla destinada la obra-pia de los santos Lugares de Jerusalen y redencion de cautivos, exhortamos y encargamos con la mayor veemencia á los curas párrocos y vicarios de nuestro obispado para que presten su ausilio y cooperacion, á fin de que tenga cumplida ejecucion la recaudacion de las mandas pias testamentarias aplicadas á la conservacion de los santos Lu-

gares en que se obraron los misterios de nuestra redencion, escitando asimismo á los fieles á que concurran con limosnas voluntarias á tan sagrado objeto, á cuyo fin leerán este nuestro decreto al ofertorio de la misa.—Joaquin obispo de Leon.—Por mandado de S. S. Ilma.—Dr. D. Justo Barbagero, Secretario.

Los diarios de Barcelona publican la siguiente pastoral:

Nos Dr. D. José Domingo Costa y Borrás, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, Obispo de Barcelona, caballero gran cruz de la real órden americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., etc., etc.

Al venerable dean y cabildo, clero y pueblo de nuestra diócesi, salud, paz y bendicion en Jesucristo.

"La Divina Providencia, amados hermanos, tenia ordenado nuestro viaje á esta corte el mismo dia que celebraba la iglesia de Barcelona el Patrocinio del glorioso patriarca San José. Esta coincidencia debió sernos altamente grata y consoladora. A los cánticos sagrados y a las devotas preces dirigidas al trono del Omnipotente desde la santa iglesia catedral, pudimos unir las nuestras, mientras surcábamos los mares, á fin de que el mas fiel de los custodios cubriera, bajo su égida amorosa, á un pueblo

a quien tanto amamos y respetamos. No nos era dable escoger mejor protector que aquel á quien todo un Dios fió sobre la tierra la guarda y defensa de sus prendas mas queridas. Jesus y María ; pasmaos, cielos y tierra! se ampararon bajo el Patrocinio de San José, recibiendo del mismo los servicios y cuidados que les prodigaba con tierna y constante solicitud. Tambien Barcelona, con su obispado, los recibirán igualmente de una mano que siempre se halla estendida para derramar favores sobre los que con humildad la invocan. Tal es nuestra fé y tales son nuestros mas sinceros votos, para cuyo logro interesamos con fervor la mediacion de otro José, honra y prez de Barcelona, que tan bien supo copiar aquel modelo acabado de todas las virtudes.

«En medio de nuestra confianza en tan poderosos auxiliares, no nos olvidamos de vosotros, amados hermanos, especialmente en los dias de prueba y tribulacion que estais atravesando. El cólera-morbo que se desarrolla en esa ciudad y las recientes complicaciones, han creado una situacion dificil y angustiosa, Nuestro principal deber es levantar las manos suplicantes al cielo, por que de allí viene el azote. Abrigamos la confianza de que las autoridades que os gobiernan procurarán una solucion satisfactoria á todo, y así se lo rogamos al Padre de las luces. Pero entre esta lisongera esperanza advertimos con pesar que descuella una necesidad; cual es la de hacer frente à la indigencia pública. El escelentísimo ayuntamiento, con un celo que le honra, ha abierto una suscricion para proporcionarse medios con que socorrer á la clase desvalida, y Nos, que somos to-

do de los pobres, hemos comunicado las órdenes oportunas para cumplir con nuestra obligacion. Tambien la teneis vosotros, amados hermanos, de contribuir, á medida de vuestras facultades, á enjugar las lágrimas del que gime, y dar pan al que no lo tiene. El sentimiento natural lo dicta, la humanidad lo reclama, y los pueblos civilizados y hasta los bárbaros, nos dan ejemplo de ello cuando llegan unas circunstancias tan apremiantes como las presentes. Nuestra santa ley, que purifica y enaltece lo que la razon inspira, encarece hasta lo sumo la limosna y le tiene acordados los mayores premios. «Quiero misericordia,» nos dice el Señor, que es tanto como pedirnos limosna. ¿Y quién se la negará al dador de todos los bienes? La mano que alarga el pobre implorando nuestra clemencia, es la mano de Dios que acepta benévola lo que aquel recibe para devolverlo y retribuirlo con inmensas creces.

»El cristianismo es la ley del amor, y, para que este se convierta en una realidad, preciso es que aliviemos la penosa suerte de nuestros hermanos, á quienes tanto debemos amar. ¿Estarà la caridad de Dios en el que tiene y cierra las entrañas al necesitado que le pide? No, no: Hijitos mios, decia el Apóstol del amor: no amemos de lengua y de palabra, sino de obra y de verdad. Apenas hay en las Santas Escrituras un pasaje mas significativo para estimularnos á la limosna que el de los escribas y fariseos. Jesucristo les habia increpado severamente en distintas ocasiones, echándoles en cara su malicia y refinada hipocresia. Parece que toda la suavidad y dulzura que empleaba generalmente su Divina Majestad con

los pecadores se trocaba en recriminaciones y amenazas las mas terribles cuando se dirigia á estas notabilidades. Sin embargo les indica, como por todos, un medio para libertarse de la ira divina, y es el de la limosna. Hablaba Dios Nuestro Señor con hombres demasiado delicados, á quienes sin duda hubieran retraido é intimidado sobremanera el rigor y la austeridad de las penitencias, por cuyo motivo les propina este lenitivo. Procuremos, pues, muy de veras, redimir nuestros pecados por medio de las limosnas porque, ademas de atenuar los rigores de la enfermedad dominante, contribuirán poderosamente á que en aquel gran dia oigamos de la boca misericordiosa del Señor: « Venid, benditos de mi Padre, á po-»seer el reino que os tengo prepara-»do, pues que tuve hambre, y me »disteis de comer...»

»Al dirigirnos á vosotros, reverendos sacerdotes, escusaremos prolijas observaciones, porque todos debeis conocer lo que os incumbe por razon de vuestro augusto ministerio. Llorareis entre el vestibulo y el altar para desarmar la divina indignacion, y anadireis en el santo sacrificio de la Misa la oracion Proquacumque tribulatione, mientras durare la presente. Fuera de todo esto esperamos confiadamente que ahora, como siempre, os mostrareis dignos del alto caracter de que os hallais revestidos. No es este tiempo de tener ociosas las gracias comunicadas en la sagrada ordenacion, y Nos, mediante el favor divino, procuraremos acreditarlo con nuestro ejemplo. Ademas de las limosnas, podeis granjearos una corona inmarcesible con la asistencia de los enfermos. Los que tienen á

su cargo la cura de almas no sufragan de mucho para atender á todo, y esta consideración debe pesar no poco en vuestra conciencia, é inclinaros y resolveros decisivamente á tomar parte en una obra tan grata á Dios y á los hombres. Tal vez una palabra vuestra, y acaso la sola presencia, gane muchas almas, y, una sola que sea, vale mas que la conquista de todo el mundo. Acordémonos de la caridad de Jesucristo y del infatigable celo con que buscaba la salvacion de los pecadores, pues solo imitándole copiaremos en nosotros su imágen sacratísima y conseguiremos el galardon que nos tiene prometido. Y á fin de que todos nuestros amados diocesanos puedan lograrlo, los colocamos bajo el amparo de la inmaculada siempre Vírgen Maria, consuelo de afligidos, dando á clero y pueblo la mas tierna y cordial bendicion, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

»Dado en Madrid á los doce dias del mes de agosto de 1854.—José Domingo, Obispo de Barcelona. Por mandado de S. E. I., el Ohispo mi señor, Dr. Juan Domingo y Calvo,

presbitero, pro-secretario.»

# REMEDIOS CONTRA EL COLERA.

El profesor médico del regimiento caballería de Calatrava ha dado los dos remedios siguientes en el hospital militar de Barcelona á 300 coléricos, y ni uno solo ha muerto segun un periódico de aquella ciudad.

En teniendo dolor de cabeza, de vientre, vómitos ó diarrea, al instan-

te poner en un vaso una cucharada de agua caliente y diez granos de carbonato de sosa que se disuelvan al momento, añadiendo seis gotas de laudano, si hay vómitos é dolores de vientre si no deja el mal antes de media hora, se tomará otra dósis, y como estando en cama viene el sudor, queda bueno el enfermo.

Si el cólera no cediese con el carbonato de sosa, ó fuese fulminante, se pondrá en una libra de agua natural medio grano de sulfato de estrignina, dando una cucharada pequeñita cada media hora ó grande si el enfermo estuviera agonizando; y es como si se echase acéite en una lampara moribunda.

#### (La España.)

NOTA: Proponemos estos remedios usuales para los casos en que no pueda haber asistencia de facultativo, advirtiendo que el uso de la estrignina puede ser muy peligroso si se toma en mayor dósis. Lo que sí se recomienda como medida preventiva, es la limpieza y el uso de alimentos sanos, absteniéndose aun las personas robustas de frutas verdes y ensaladas crudas, y las delicadas de aquellos alimentos y guisos que por experiencia saben les son indigestos, sin variar por eso el método ordinario de alimentacion.

### NOTICIAS RELIGIOSAS.

La Gaceta del 4 del corriente dice:

"L'Amí de la religion anuncia, con referencia á una carta de Roma, que el Papa acaba de publicar un jubileo universal, que debe verificarse en Octubre ó Noviembre próximos para obtener:

- 1.° La paz entre los Príncipes cristianos.
- 2.º El aplacamiento del espíritu de revueltas y sediciones.
- 3.° El alejamiento de los azotes del cólera y el hambre.
- 4.º Las luces del Espíritu Santo sobre el Papa en la decision dogmática de la Inmaculada Concepcion.

Además, una invitacion de su Santidad convoca á Roma todos los Obispos del catolicismo para asistir á una asamblea solemne, relativa á la promulgacion de la creencia de la Iglesia sobre este punto.»

Sobre la enfermedad del Ilmo. Sr. obispo de Astorga dice el Boletin de aquella diócesis lo siguiente:

«El 21 del mes anterior empezó á sentir el Prelado, segun tenemos entendido, dolor de cabeza y desfallecimiento general, sin que por eso in-

terrumpiera sus Santas tareas, y limitando á refrescos y sudoríficos los medios de combatir su malestar. El 24 empero ya no se pudo dudar de que se hallaba atacado de una imponente fiebre y que su estado requería toda atencion. El 28 pidió el ilustre enfermo, persuadido de la gravedad de su mal, y sin precepto ni indicacion de los facultativos, los Santos Sacramentos, que le fueran administrados acto contínuo y que recibió con un fervor especial y edificando á la numerosa concurrencia del clero y pueblo, atraida por tan dolorosa novedad. En este mismo dia fué cuando pudo conocerse en esta ciudad la importancia de la enfermedad de su Obispo, y desde aquel momento se dejaron ver en todo su interés y pureza las simpatías y el amor que le profesan todas las clases, y que nosotros publicamos con tanto placer como gratitud.

El Ilmo. cabildo catedral dispuso una solemne misa de rogativa que se celebró el 29; los arciprestazgos de Galicia y otros muchos han acudido igualmente al Señor; las comunidades religiosas de la diócesis han hecho lo mismo y una novena á la Santísima Vírgen, el hospicio y casa de expósitos ha tenido igualmente tres dias de rogativa por la salud de su gran bien-

hechor. En todos los lugares, en todos los semblantes hemos visto ya el dolor, ya la oracion, ya la esperanza.

Gracias al Señor que ha oido nuestros votos y que le ha concedido un notable alivio, segun noticias del 29 y 30 y gracias despues á los señores facultativos y habitantes del arciprestazgo de Robleda y limítrofes por el interes y esmero con que todos en sus respectivas posiciones procuran la salud de nuestro amado enfermo.»

Posteriormente hemos sabido que S. Ilma, está ya fuera de peligro, pero que la convalecencia será larga y delicada, con cuyo motivo no podrá celebrar órdenes en las próximas témporas.

# NOTICIAS DE LA DIOCESIS.

00100-1600H <del>\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*</del>\*\*

RESTRICT FOR SOME STATE OF THE STATE OF THE

Otra nueva desgracia ha venido á sumir en la miseria á bastante número de familias en este obispado. En el pueblo de Vegamian, el dia 30 de Agosto último, un incendio devorador redujo á cenizas treinta y tres casas, en el espacio de tres horas, con-

sumiendo en ellas el total de las cosechas que acababan de recoger.

### ORDENES.

referencia a una carta de itonua.

ued "vinat sie id bendahl statudis" deu

Las próximas ordenes las celebrará S. S. Ilma. en la villa de Saldaña, en donde se hallará para aquella época de visita, concluida la del arciprestazgo de Valdavia.

#### RECTIFICACION.

sample of the annual statement in processing

oung affilial leb montail the

En el Boletin núm. 87, en que se anuncia la vacante del curato de Santa María de la Union, entre las varias voces que concurren á su presentacion, se omitió á D. Angel Quijada, vecino del mismo pueblo.

LEON.—IMPRENTA Y LIT. DE MANUEL G. REDONDO.

B OF HIER PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSON